



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Calleria, 25 de Septiembre del 2024



Firmado digitalmente por BERMEO TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2024 14:34:27 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000537-2024-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial-FUT de fecha 25 de setiembre de 2024, presentado por la señora magistrada **Dra. Janeth Sandra Pizarro Osorio** – *Jueza del Juzgado Penal Colegiado Permanente*-, solicita permiso por horas para el día 27 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante el Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial-FUT de fecha 25 de setiembre de 2024, presentado por la señora magistrada **Dra. Janeth Sandra Pizarro Osorio** – *Jueza del Juzgado Penal Colegiado Permanente*-, solicita permiso por horas desde las 10:45 a.m. hasta las 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. hasta las 16:45 p.m. del 27 de setiembre de 2024, por motivos personales, asimismo, solicita se le habilite de manera virtual para llevar a cabo sus audiencias, indicando que no es directora de debates.



Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2024 14:25:21 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2024 10:02:46 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, el sobre el particular es menester tener en cuenta que, la Ley de la Carrera Judicial, en el numeral 10) del artículo 35 reconoce como un derecho de los jueces, obtener permisos y licencias **conforme a Ley**; de ahí que los jueces por ser servidores públicos de la Nación, tienen derecho a obtener permisos conforme al artículo 106 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que a la letra señala: “Los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. **Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder del equivalente de un día de trabajo**”.

Que, el permiso solicitado por la magistrada recurrente, es desde las 10:45 a.m. hasta las 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. hasta las 16:45 p.m. del 27 de setiembre de 2024 (comprende cinco horas); es decir, no supera un día de trabajo; asimismo, se ha verificado que durante el presente mes no ha solicitado permiso por horas, por tanto, resulta atendible lo solicitado.

Que, estando a que la magistrada recurrente señala que llevará a cabo su diligencia, autorícese a participar de manera virtual en las audiencias de los procesos programados desde las **10:45 a.m. hasta las 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. hasta las 16:45 p.m. del 27 de setiembre de 2024**, fin de no afectar los procesos judiciales.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a éste despacho Presidencial, de conformidad, con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PERMISO POR HORAS desde las **10:45 a.m. hasta las 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. hasta las 16:45 p.m. del 27 de setiembre de 2024**; a favor de la señora magistrada **Dra. JANETH SANDRA PIZARRO OSORIO** – *Jueza del Juzgado Penal Colegiado Permanente-*, con cargo a dar cuenta en Sesión de Sala Plena.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la magistrada **Dra. JANETH SANDRA PIZARRO OSORIO** – *Jueza del Juzgado Penal Colegiado Permanente-*, a participar de manera virtual en las audiencias de los procesos programados desde las **10:45 a.m. hasta las 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. hasta las 16:45 p.m. del 27 de setiembre de 2024**, a fin de no afectar los procesos judiciales.



Firmado digitalmente por LIAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.09.2024 14:25:21 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.09.2024 10:02:46 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la ODANC Ucayali, Coordinación de Recursos Humanos y magistrados intervinientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm



Firmado digitalmente por LLAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2024 14:25:21 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2024 10:02:46 -05:00

